Ayuntamiento de Bormujos

21 JUL. 2023

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS Y EL CLUB DEPORTIVO DRESSAGE BORMUJOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL "3º CONCURSO HÍPICO VILLA DE BORMUJOS 2023".**

En Bormujos a la fecha indicada a pie de firma digital del presente documento.

- De una parte, Dª. Maria Dolores Romero López, con DNI [redacted], actuando en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Bormujos, con CIF P4101700E y domicilio en Plaza de Andalucía s/n de Bormujos (CP 41930 de Sevilla), acompañada, a los efectos de dar fe, por la Sra. Vicesecretaria-Interventora del Ayuntamiento de Bormujos, Dª. Inmaculada Mª López García.

- Y de otra parte, Dª Rocío Montes De Asís, con DNI [redacted] actuando como Presidenta del Club Deportivo Dressage Bormujos, en adelante CD Dressage Bormujos, según representación acreditativa de su nombre que exhibe, con domicilio, a estos efectos en la Calle Asturias 1, casa 33, Bormujos (CP 41930 de Sevilla)

Ambas partes, que se reconocen mutuamente la capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de sus representados el presente convenio de colaboración, y tal efecto,

**EXPONEN:**

Primero.- El Ayuntamiento de Bormujos suscribe el presente convenio en ejercicio de las competencias propias municipales en materia de Promoción del deporte e instalaciones deportivas, que le otorga el artículo 25.2 L), de la Ley 7/1985, d 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 9 aparatado 18 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

21 JUL. 2023

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Bormujos está comprometido con el desarrollo de las actividades deportivas y el fomento del deporte, ampliando las disciplinas deportivas en la localidad.

Tercero.- El C.D. Dressage Bormujos, es una organización asociativa y sin ánimo de lucro, que se dedica a promover el deporte de la hípica como herramienta para la educación y la cultura, a contribuir a la integración de determinados colectivos sociales a través de la hípica, así como promover mediante este deporte los valores éticos y sociales de igualdad, tolerancia y respeto.

Para la consecución de sus objetivos, el C.D. Dressage Bormujos lleva a cabo la organización de eventos relacionados con la hípica.

Cuarto.- Que ambas partes quieren colaborar en el fomento del deporte y el aumento de las disciplinas deportivas que se ofrecen en el municipio.

Por todo lo expuesto y en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO.**

El presente convenio tiene por objeto establecer una colaboración entre el Ayuntamiento de Bormujos y el C.D. Dressage Bormujos con el fin de realizar el "3º Concurso Hípico Villa de Bormujos 2023" a celebrarse en el recinto ferial de Bormujos los días 15, 16 y 17 de septiembre de 2.023.

**2º.- COMPROMISOS.**

**A) POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO.**

El Ayuntamiento colaborará en el evento, 3º Concurso Hípico Villa de Bormujos 2023 aportando la cantidad de tres mil quinientos euros (3.500.00 €) en concepto de gastos derivados de la compra de trofeos, gasto grupo musical (amenización

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (Sevilla) SECRETARÍA
21 JUL. 2023

musical evento), coste del jurado de campo y jueces federativos, alquiler de casetas portátiles de jueces, alquiler de maquinaria para acondicionamiento pista competición, secretaría técnica, técnico de sonido, alquiler de sonido, compra de arena para su disposición en el recinto ferial, gastos en iluminación, alquiler de sillas y servicio de locución / animación con cargo a la partida presupuestaria 341.226.63.

**B) POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN.**

El C.D. Dressage Bormujos incorporará el Escudo del Ayuntamiento de Bormujos en toda la publicidad que realiza para la promoción del evento, así como mención de la colaboración en el acto de inauguración del mismo.

El C.D. Dressage Bormujos organizará con la colaboración de otros entes públicos y privados el "3º Concurso Hípico Villa de Bormujos 2023" a celebrarse en el recinto ferial de Bormujos los días 15, 16 y 17 de septiembre de 2.023.

**TERCERO.- VIGENCIA Y RESOLUCIÓN.**

El presente convenio de colaboración tendrá una vigencia de 3 meses desde la fecha de su firma.

A efectos de las causas de resolución del presente convenio, se aplicarán las previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con los efectos en dicho artículo previstos.

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (Sevilla) ALCALDÍA

**CUARTO.- MODIFICACIÓN.**

Cualquier modificación de este convenio exigirá acuerdo unánime de los firmantes y será formalizado mediante un anexo firmado por ambas partes.

**QUINTO.- MECANISMO DE SEGUIMIENTO, VIGENCIA Y CONTROL.**

Como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente acuerdo se establece una comisión paritaria integrada por un representante de Ayuntamiento de Bormujos y un representante del C.D. Dressage Bormujos. Esta comisión será la encargada de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pueden plantearse respecto al acuerdo.

La naturaleza de este convenio es administrativa y por lo tanto corresponderá a la jurisdicción contenciosa administrativa la resolución de las divergencias e interpretaciones que puedan ocasionarse.

Y en prueba de conformidad, después del leído, firman el presente convenio de colaboración, en lugar y fecha señalada en el encabezamiento.

EL AYUNTAMIENTO

Fdo. María Dolores Romero López

C.D. DRESSAGE BORMUJOS

Fdo. Rocío Montes De Asís

La Sra. Vicesecretaria Interventora

Doy fe

21 JUL. 2023

Fdo. Dª. Inmaculada María López García